

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.339

LEY 2339

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2339

LEY 2339

Concesión a Carlos Dorado para construir una línea de ferrocarril de Villa Elisa a Puerto La Plata.

Ver Ley 2769

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor don Carlos Dorado en representación de la Sociedad Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para la construcción de un ferrocarril entre Villa Elisa y el puerto de La Plata.

Se suprime el detalle por estimarse innecesario por su falta de actualidad.

ARTÍCULO 2°. Esta línea arrancará de los terrenos de propiedad de la Compañía Muelles y Depósitos sobre la margen occiden tal del canal Oeste del Puerto de La Plata y terminará en Villa Elisa.

ARTÍCULO 3°. A los efectos de la expropiación, decláranse de utilidad pública la parte de terrenos particulares afectados por la línea.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2339. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).